

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 171/2013

de 8 de octubre de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2012/783/UE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012, sobre el reconocimiento del Reino Hachemí de Jordania de conformidad con la Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de formación y titulación de la gente de mar ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 56jp (Decisión de Ejecución 2012/505/UE de la Comisión) del anexo XIII del Acuerdo EEE, se inserta el siguiente punto:

«56jq. **32012 D 0783**: Decisión de Ejecución 2012/783/UE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012, sobre el

reconocimiento del Reino Hachemí de Jordania de conformidad con la Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de formación y titulación de la gente de mar (DO L 347 de 15.12.2012, p. 28).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión de Ejecución 2012/783/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de octubre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Thórir IBSEN

⁽¹⁾ DO L 347 de 15.12.2012, p. 28.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.